



ACTA CFP N° 18/2002

ACTA N° 18/2002

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo de 2002, siendo las 15:00 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), Lic. Gabriel Sesar, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, el representante de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes: el Subsecretario de Pesca y Acuicultura de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS (SAGPyA), Sr. Daniel García, y el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Se da inicio a la sesión plenaria con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, procediéndose a la lectura al Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) FO.NA.PE.

1.1.- Ejercicio 2002.

1.2.- Nota DIGEA N° 140/02 (ingresada al CFP el 2/05/02) solicitando se gestionen los fondos correspondientes a la cuota adeudada a la CCRVMA correspondiente al año 2002, cuyo monto asciende a 94.842,45 dólares australianos.

1.3.- Nota N.DA III 43/02 (3/05/02) en respuesta a Nota CFP N° 182/02 informando el saldo de la sub-cuenta Fondo CCRVMA.

1.4.- Nota INIDEP (ingresada al CFP el 7/05/02) informando sobre montos recibidos y utilización de los recursos del FO.NA.PE. durante el ejercicio 2001.

2) CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES

2.1.- Nota INIDEP N° 412/02 (6/05/02) adjuntando Informes Técnicos:

N° 26: "Vieira Patagónica Unidad sur de manejo. Evaluación de biomasa 2002".

N° 27: "Evaluación de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) en el Atlántico Sudoccidental. Período 1985-2001".

N° 28: "Estimación de la captura total de polaca obtenida por la flota argentina en el año 2002 a partir de la información derivada del Programa Observadores".



ACTA CFP N° 18/2002

N° 29: "*Illex argentinus*. Pesquerías 2002. Evaluación e la pesquería- semana 1 a 14".

N° 30: "Evaluación de polaca (*Micromesistius australis*) en el Atlántico Sudoccidental. Período 1997-2001".

3) CUOTIFICACION

3.1.- Nota de CELEIRO S.A. (6/5/02) solicitando que a los efectos de determinar el promedio de captura del b-p "SAN CAYETANO" (M.N. 01022) solo se tenga en cuenta el tiempo en que estuvo en actividad.

3.2.- Exp-S01:0150685/2002 b-p "ALDEBARAN" (M.N. 01741) Petición al CFP para reconsideración de capturas legales en el marco de la cuotificación, ante la revocación del permiso de pesca. Informe de la Asesoría Letrada mediante Memo CFP-AL 16/02.

3.3.- Telegrama de C.I.P.A. (7/05/02) solicitando prórroga de 15 días al plazo fijado por la Resolución CFP N° 2/02 para presentar documentación.

4) REINSCRIPCIÓN DE PERMISOS DE PESCA

4.1.- Nota de UDIPA (ingresada al CFP el 3/05/02) solicitando la interrupción de emisión de certificados de reinscripción de permisos de pesca.

5) INACTIVIDAD COMERCIAL

5.1.- Nota de EUROJACOB FISHERIES S.A. (10/04/02) informando el reinicio de las actividades de pesca con sus b-p WIRON III (M.N. 01475) y WIRON IV (M.N. 01476) cuyas inactividades fueron justificadas en el marco de la Resolución CFP N° 1/01 y N° 16/01. MemoAL-CFP N° 32/02. Epte 800-002886/96. Memo AL-CFP N° 36/02.

6) Sistema de control satelital: Nota de RDC COMUNICACIONES S.A. (3/05/02) solicitando audiencia para presentar una propuesta orientada al control de buques pesqueros.

7) TEMAS VARIOS

7.1.- Resolución SAGyP N° 1113/88. Opinión consultiva de la Asesoría Letrada del CFP, Memo AL-CFP N° 37/02.

7.2.- Recurso de reconsideración de UROMAR S.A. contra lo decidido por el CFP en el punto 5.2 del Acta CFP N° 10/02 respecto del b-p UR ERTZA. Memo AL-CFP 38/02.

7.3.- Nota INIDEP N° 0366/02 (23/04/02) en respuesta a la Nota CFP N° 142/02 adjuntando informe preparado por el Proyecto Observadores a Bordo que incluye una tabla con informes preparados en el período 1999 y 2001.

7.4.-Nota INIDEP N° 0367/02 (23/04/02) adjuntando Informes Técnicos de Asesoramiento y Transferencia Nros 004/02 y 005/02

7.5.-Nota INIDEP 0402 (3/5/02) adjuntando Informes Técnicos Internos:

N° 24/02: "Producción potencial de huevos de stock patagónico de merluza (*Merluccius hubbsi*) durante el período 1996-2001. su relación con el índice de reclutamiento a la edad 1".

N° 25/02: "Distribución espacio temporal y estructura de las tallas de langostino patagónico durante los meses de agosto a noviembre de los años 1998,2000 y 2001 "(soporte magnético)

Informe de campaña OB-03/02-Proyecto: Especies Demersales Costeras (soporte magnético)

7.6.- Otros.



1) FO.NA.PE.

1.1.- Ejercicio 2002.

Se procede a tomar conocimiento del informe remitido por la Delegación de Administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA) sobre los ingresos totales del FO.NA.PE. del corriente año al 10/04/02 (\$ 4.512.347,03), y del informe de la Dirección de Análisis Operativo y Programación de la SAGPyA (Nota DAOyP N° 303/02) según el cual la cuota disponible para realizar transferencias del FO.NA.PE. correspondientes a fondos no coparticipables, para el 2° trimestre del 2002 (FF 13 – Recursos con afectación específica), es de \$ 590.000.

En consecuencia, en el marco del artículo 45 de la Ley N° 24.922, el CFP decide por unanimidad asignar la cuota disponible de la siguiente manera:

- 1) A la Autoridad de Aplicación \$ 140.000, para la financiación del sistema de control pesquero a bordo y en tierra, a cuenta de lo que le corresponda cuando el CFP proceda a la distribución definitiva de los recursos del FO.NA.PE. para el corriente año.
- 2) Al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) \$ 250.000, sobre la base de lo que éste establezca, a cuenta de lo que le corresponda cuando el CFP proceda a la distribución definitiva de los recursos del FO.NA.PE. para el corriente año.
- 3) Para el ítem Patrullaje y Control: \$ 100.000 a la Armada Argentina y \$ 100.000 a la Prefectura Naval Argentina, a cuenta de lo que les corresponda cuando el CFP proceda a la distribución definitiva de los recursos del FO.NA.PE. para el corriente año.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión a la SSPyA y le solicite que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos de la cuenta del FO.NA.PE. N° 1752/01 que correspondan.

1.2.- Nota DIGEA N° 140/02 (ingresada al CFP el 2/05/02) solicitando se gestionen los fondos correspondientes a la cuota adeudada a la CCRVMA correspondiente al año 2002, cuyo monto asciende a 94.842,45 dólares australianos.

1.3.- Nota N.DA III 43/02 (3/05/02) en respuesta a Nota CFP N° 182/02 informando el saldo de la sub-cuenta Fondo CCRVMA.

Tomado conocimiento de ambos informes y dado que del informe de la Contadora. Czaban se desprende que existiría un saldo disponible de \$ 200.000 en la sub-cuenta Fondo CCRVMA, se acuerda por unanimidad comunicar a la Dirección General de Antártida (DIGEA) del MREClYC que deberá enviar la factura con los antecedentes necesarios a la Delegación de Administración de la SAGPYA para que



ACTA CFP N° 18/2002

la misma efectúe el pago de la cuota adeudada a la CCRVMA correspondiente al año 2002.

A tal efecto se instruye a la Secretaría Técnica para que remita la nota respectiva.

1.4.- Nota INIDEP (ingresada al CFP el 7/05/02) informando sobre montos recibidos y utilización de los recursos del FO.NA.PE. durante el ejercicio 2001.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

2) CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES (CMP):

2.1.- Nota INIDEP N° 412/02 (6/05/02) adjuntando Informes Técnicos:

N° 26: “Vieira Patagónica Unidad sur de manejo. Evaluación de biomasa 2002”.

N° 27: “Evaluación de merluza de cola (*Maruronus magellanicus*) en el Atlántico Sudoccidental. Período 1985-2001”.

N° 28: “Estimación de la captura total de polaca obtenida por la flota argentina en el año 2002 a partir de la información derivada del Programa Observadores”.

N° 29: “*Illex argentinus*. Pesquerías 2002. Evaluación e la pesquería- semana 1 a 14”.

N° 30: “Evaluación de polaca (*Micromesistius australis*) en el Atlántico Sudoccidental. Período 1997-2001”.

Tomado conocimiento de los informes referidos se acuerda por unanimidad trasladar el tratamiento de este punto para la próxima reunión, oportunidad en la que se espera contar con el resto de los informes correspondientes a las demás especies.

Asimismo se deja sentado que durante la reunión taller del día de ayer se recibió al Dr. Ramiro Sánchez, a cargo del despacho del INIDEP, junto con el Lic. Marcelo Pérez y la Lic. Marta Renzi, responsables del Proyecto Merluza (*Merluccius hubbsi*), quienes expusieron sobre los resultados preliminares de la evaluación del estado de la merluza (*Merluccius hubbsi*) al sur del 41° S , previo al envío del Informe Final correspondiente.

3) CUOTIFICACION

A efectos de sintetizar lo decidido por el CFP en relación con los cálculos de mano de obra, (Anexo II -personal empleado en relación de dependencia- y Anexo III -servicios contratados con terceros- de la Resolución CFP N° 4/00), el CFP informa que:

“Para los años 1996 y 1999, por separado, se ha considerado la suma del personal en relación de dependencia conforme a las declaraciones juradas S.U.S.S. de los 12 meses y se ha dividido por 12. Para el personal contratado a empresas de servicios, se ha considerado la suma anual pagada por tal concepto, multiplicada por 0.59 y



ACTA CFP N° 18/2002

dividida por \$ 8.148. Los resultados de ambas operaciones se han sumado y esta cantidad se ha considerado como el total de personal para cada año.

El valor final asignable al rubro mano de obra ocupada ha resultado de la suma de los valores totales correspondientes a cada año dividida por 2.”

3.1.- Nota de CELEIRO S.A. (6/5/02) solicitando que a los efectos de determinar el promedio de captura del b-p “SAN CAYETANO I” (M.N. 01022) solo se tenga en cuenta el tiempo en que estuvo en actividad.

Se procede a tomar conocimiento de la nota de CELEIRO S.A. en la que la interesada solicita al CFP que a los efectos de determinar el promedio de captura del b-p “SAN CAYETANO I” (M.N. 01022) no se fije como coeficiente el número ocho sino que se tenga en cuenta solamente el tiempo en que el buque estuvo realmente en actividad, para lo cual se deberían tomar como antecedentes las medidas de no innovar decretadas en los autos “EUROAR S.A. S/QUIEBRA INCIDENTE DE SUBASTA (2) REALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES (BUQUES), expte. 61.896, Juzgado Nacional de Primera Instancia N° 1, Secretaría N° 1, de Capital Federal.

Sobre el particular, se acuerda por unanimidad solicitar a la SSPyA que informe a este Consejo si en la presentación realizada por la interesada ante la misma existe documentación que acredite el dictado de las medidas cautelares invocadas y que en caso afirmativo eleve las mismas al CFP.

Asimismo, se acuerda que en caso de que la SSPyA informe que la interesada no ha acreditado el dictado de las medidas cautelares invocadas en su presentación, se requiera directamente a la empresa que remita las mismas a las oficinas del CFP, en el plazo de diez días hábiles, a efectos de decidir acerca de su presentación.

3.2.- Exp-S01:0150685/2002 b-p “ALDEBARAN” (M.N. 01741) Petición al CFP para reconsideración de capturas legales en el marco de la cuotificación, ante la revocación del permiso de pesca. Informe de la Asesoría Letrada mediante Memo CFP-AL 16/02.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que obra el dictamen de la Dirección de Legales de la SAGPyA y la documentación remitida por la DNPYA, en los que consta que existió una medida cautelar sobre el buque de referencia que originalmente poseía un permiso de pesca irrestricto y que, como consecuencia de la misma, con fecha 19/11/01 se procedió a renovar el permiso de pesca del buque con carácter irrestricto.

Luego de analizar el informe de la Asesoría Letrada del CFP que ha tenido en cuenta estos antecedentes, se acuerda por unanimidad considerar como “legales” las capturas de merluza común (*Merluccius hubbsi*) realizadas por el b-p ALDEBARAN (M.N. 01741) durante los años 1992 y 1993.



ACTA CFP N° 18/2002

En relación con las capturas correspondientes a los años 1994, 1995 y 1996, se acuerda por unanimidad requerir a la DNPYA y a la Prefectura Naval Argentina que informen a este Cuerpo cuál ha sido la operatoria del buque mencionado durante los años referidos (despachos a la pesca, mareas realizadas, detalle de las capturas por especie).

Por su parte, el representante de la Provincia de Río Negro, Ing. Marcelo Santos, se compromete a averiguar si obran en su provincia registros sobre la actividad del buque en jurisdicción provincial durante esos años.

3.3.- Telegrama de C.I.P.A. (7/05/02) solicitando prórroga de 15 días al plazo fijado por la Resolución CFP N° 2/02 para presentar documentación.

Se toma conocimiento del telegrama de referencia en el que la Cámara de la Industria Pesquera Argentina (CIPA) solicita una prórroga de 15 días para responder la Resolución CFP N° 2/02.

Luego de un intercambio de opiniones, visto que existen en la actualidad peticiones de prórroga de los plazos fijados por la resolución mencionada anteriormente por parte de los administrados y que el criterio del CFP es favorecer la amplia participación de los permisionarios en el marco de la cuotificación, se acuerda por unanimidad establecer una prórroga del artículo 3° de la Resolución CFP N° 2/02.

A los efectos se procede a la firma de la Resolución CFP N° 5/02, a través de la cual se prorroga el plazo establecido en el artículo 3° de la resolución citada en el párrafo anterior hasta el día 24 de mayo de 2002.

Finalmente se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se de respuesta a la interesada informándole de la resolución firmada y adjuntándole copia de la misma.

4) REINSCRIPCION DE PERMISOS DE PESCA:

4.1.- Nota de UDIPA (ingresada al CFP el 3/05/02) solicitando la interrupción de emisión de certificados de reinscripción de permisos de pesca.

Habiendo tomado conocimiento de la nota de referencia se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se responda a UDIPA manifestándole la improcedencia de la petición, en atención a que el artículo 71 de la Ley N° 24.922 establece que la competencia de la reinscripción de los permisos de pesca recae en la Autoridad de Aplicación de la misma, cual es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.



5) INACTIVIDAD COMERCIAL:

5.1.- Nota de EUROJACOB FISHERIES S.A. (10/04/02) informando el reinicio de las actividades de pesca con sus b-p WIRON III (M.N. 01475) y WIRON IV (M.N. 01476) cuyas inactividades fueron justificadas en el marco de la Resolución CFP N° 1/01 y N° 16/01. Memo AL-CFP N° 32/02. Epte 800-002886/96. Memo AL-CFP N° 36/02.

Se toma conocimiento de la presentación de EUROJACOB FISHERIES S.A., quien informa la intención de reiniciar las actividades de pesca con sus b-p WIRON III (M.N. 01475) y WIRON IV (M.N. 01476), cuyas inactividades fueron justificadas en el marco de la Resolución CFP N° 1/01 y N° 16/01, y solicita la renovación de los permisos de pesca de ambos buques.

Sobre el particular, se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se de respuesta al administrado aclarándole que ya no se encuentran vigentes las autorizaciones otorgadas por el CFP en las Actas CFP N° 13/00 y 18/01 para la captura de las especies caballa y anchoita, las que fueron otorgadas en forma provisoria y por una temporada determinada.

Respecto del reinicio de actividades de los buques, el CFP manifiesta que, en principio, no tendría ninguna objeción siempre que el mismo se hiciera en el marco de sus permisos de pesca originales, que excluyen la captura de merluza común, porque de esta manera se respeta el fundamento que dio origen a la Resolución CFP N° 1/01 de retirar esfuerzo del caladero. A tal fin se decide comunicar la opinión del Consejo al interesado a efectos de que el mismo ratifique su presentación en los términos expuestos.

6) Sistema de control satelital: Nota de RDC COMUNICACIONES S.A. (3/05/02) solicitando audiencia para presentar una propuesta orientada al control de buques pesqueros.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que RDC COMUNICACIONES S.A. solicita una audiencia al CFP para presentar una propuesta orientada al control de buques pesqueros en faenas de pesca, ante los inconvenientes conocidos en el funcionamiento del Sistema de Control Satelital MONPESAT.

A continuación se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se conceda la audiencia requerida para el día miércoles 15 de mayo próximo a las 16:00 hs, en la sede del CFP.

Seguidamente, ante una consulta del CFP, el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura presente en la reunión, Sr. Daniel García, informa al Consejo que la empresa prestadora del servicio de control satelital TELENOR (ex COMSAT) ha remitido a la SSPyA una nota con los requerimientos que pretende para reiniciar el



ACTA CFP N° 18/2002

servicio de comunicaciones de INMARSAT a través del cual se realiza la cobertura satelital de la flota argentina con el Sistema MONPESAT.

Recordando que el mismo se encuentra suspendido desde el día 19 de marzo del corriente año, informa que las actuaciones realizadas durante su gestión serán giradas con toda la documentación sobre las negociaciones que se han llevado a cabo con la empresa prestadora del servicio al área legal de la SAGPyA para que la misma dictamine sobre los pasos legales a seguir en esta cuestión dado que se trata de una contratación internacional.

Mientras tanto comunica que existen dos propuestas para realizar la cobertura temporal de la flota, una de RDC COMUNICACIONES S.A. y otra de ELECTRÓNICA NAVAL S.A. Con ésta última se ha acordado una cobertura gratuita por tres meses, a modo de prueba, que comenzará a funcionar en dos o tres días con una terminal instalada en las oficinas de la Prefectura Naval Argentina y en una semana más en la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura. A los efectos solicita la autorización del CFP y éste la otorga por unanimidad.

El representante de la Provincia de Chubut, Sr. Gerardo Dittrich, expresa que durante el período de prueba sería importante diseñar una reglamentación para su funcionamiento futuro, teniendo en cuenta además el requerimiento que han efectuado varias veces las provincias para tener instaladas terminales del sistema en sus jurisdicciones.

7) TEMAS VARIOS

7.1.- Resolución SAGyP N° 1113/88. Opinión consultiva de la Asesoría Letrada del CFP, Memo AL-CFP N° 37/02.

Por unanimidad se acuerda trasladar el tratamiento de este punto para la próxima reunión.

7.2.- Recurso de reconsideración de UROMAR S.A. contra lo decidido por el CFP en el punto 5.2 del Acta CFP N° 10/02 respecto del b-p UR ERTZA. Memo AL-CFP 38/02.

Se toma conocimiento del informe preparado por la Asesoría Letrada del CFP.

El Subsecretario García informa a los Sres. Consejeros que la SSPyA está elaborando una propuesta de plan de manejo de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*), como una medida transitoria hasta la cuotificación definitiva de la especie, a fin de unificar y mejorar todas las normas dictadas en lo que va del presente año. Como su intención es analizar el tema en el seno del Consejo, solicita darle tratamiento durante la próxima reunión. Los Sres. Consejeros aceptan la propuesta por unanimidad.



7.3.- Nota INIDEP N° 0366/02 (23/04/02) en respuesta a la Nota CFP N° 142/02 adjuntando informe preparado por el Proyecto Observadores a Bordo que incluye una tabla con informes preparados en el periodo 1999 y 2001.

Se toma conocimiento del informe de referencia.

7.4.-Nota INIDEP N° 0367/02 (23/04/02) adjuntando Informes Técnicos de Asesoramiento y Transferencia Nros 004/02 y 005/02

Se toma conocimiento de los informes de referencia.

**7.5.-Nota INIDEP 0402 (3/5/02) adjuntando Informes Técnicos Internos:
N° 24/02: “Producción potencial de huevos de stock patagónico de merluza (*Merluccius hubbsi*) durante el período 1996-2001. su relación con el índice de reclutamiento a la edad 1”.**

N° 25/02: “Distribución espacio temporal y estructura de las tallas de langostino patagónico durante los meses de agosto a noviembre de los años 1998,2000 y 2001 “(soporte magnético)

Informe de campaña OB-03/02-Proyecto: Especies Demersales Costeras (soporte magnético)

Se toma conocimiento de los Informes Técnicos Internos y del Informe de Campaña relativo a especies demersales costeras.

7.6.- Otros.

7.6.1.- Recursos de reconsideración de AUGUSTA MEGARA S.A., JOSE RAMACI, PESQUERA LEAL S.A., PESQUERA VERAZ S.A. y la CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (7/05/02) y ANTONIO BARILLARI S.A. (8/05/02) contra la Resolución CFP N° 2/02.

Tomado conocimiento de los recursos de referencia se acuerda por unanimidad girar los mismos a la Asesoría Letrada del CFP para que elabore un informe sobre los mismos y además se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite la Autoridad de Aplicación la información que se estime necesaria para la elaboración de los informes que se solicitan.

Siendo las 19:15 hs. se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima durante los días miércoles 15 y jueves 16 de mayo del corriente año según el siguiente cronograma:

Miércoles 15 de mayo
13:30 hs. Reunión taller.



ACTA CFP N° 18/2002

Jueves 16 de mayo

10:00 hs. Continuación reunión taller y seguidamente reunión plenaria.